



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Formulación de Inversiones, Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Tambopata
Actividad del POI:	CO206 Formulación, evaluación y viabilidad de proyectos de inversión
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DE LA IOARR DE OPTIMIZACIÓN DENOMINADA "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR, RODILLO LISO VIBRATORIO, TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRÁULICA, CAMIÓN VOLQUETE Y CAMIÓN PLATAFORMA; EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene como finalidad pública contratar el Servicio especializado en formulación de proyectos de inversión e IOARR un (01) Ingeniero mecánico, mecatrónico o afines, titulado y habilitado para la formulación de la parte técnica de la IOARR de Optimización.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Objetivo General:

Elaborar la parte técnica de la IOARR de Optimización denominada "Reparación de cargador frontal, camión compactador, rodillo liso vibratorio, tractor de orugas, excavadora hidráulica, camión volquete y camión plataforma; en la Municipalidad Provincial de Tambopata, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios"

Objetivos Específicos:

- Realizar la evaluación del estado actual (diagnostico) del servicio ofrecido por la maquinaria de la MPT.
- Desarrollar la Propuesta para reparación de maquinaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata (especificar acciones)
- Realizar el presupuesto y cronograma
- Calcular costos de operación y mantenimiento
- Elaborar la memoria descriptiva

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

5.1. ACTIVIDADES

El especialista en mecánica tendrá la facultad de realizar todas aquellas actividades que considere necesarias y pertinentes para garantizar la correcta formulación y aprobación de la IOARR, en concordancia con las normativas vigentes de Invierte.pe. Estas actividades podrán incluir, pero no se limitarán a, la recopilación de información adicional, la consulta con expertos técnicos, la propuesta de alternativas de solución, y la adaptación de procedimientos específicos según las particularidades del proyecto en cuestión.

Deberá ejercer su criterio profesional para adaptar su enfoque y metodología a las necesidades específicas de la IOARR, asegurando que las soluciones propuestas sean viables, eficientes y alineadas con los objetivos estratégicos de la entidad.

Por lo tanto, entre ellas, se considera las siguientes actividades:



Ing. Miguel Angel Rojas Peña
RESPONSABLE DE OFI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- a) *Elaboración de la parte Técnica (Memoria descriptiva, diagnóstico, costos de operación y mantenimiento, plan de acciones, presupuesto, cronograma, etc.) de la IOARR de Optimización.*

5.2 PROCEDIMIENTOS.

- *Visita técnica.*
- *Estudios de Campo.*
- *Elaboración de documentos.*

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)

La contratación podrá realizarse a favor de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), que cumpla con las condiciones técnicas y profesionales mínimas que aseguren la calidad del servicio.

1. Requisitos Generales del Proveedor

- *Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la categoría correspondiente a servicios y/o consultorías.*
- *Contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) vigente, en caso de que el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Entidad o se desplace personal al campo.*
- *Presentar declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.*

2. Requisitos para Persona Natural o jurídica

- *Identificación del equipo técnico mínimo requerido, cumplir con los siguientes perfiles:*

Cargo/Especialidad	Formación Académica	Experiencia	Capacitación
Ingeniero responsable de la parte técnica	Titulado en la carrera profesional en Ing. Mecánica, Ing. Mecatrónica, y carreras afines, debidamente colegiado y habilitado	Exp. General de 01 año en el sector público y/o privado, experiencia de por lo menos 02 estudios de diagnósticos de vehículos y/o reparación de vehículos mayores	Capacitación en Invierte.pe y/o gestión pública, y/o tasación y/o afines

- *Capacitación especializada: Deseable contar con cursos, diplomados o especializaciones en el mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada.*
- *Conocimiento técnico: Manejo de herramientas tales como S10, y similares.*

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)

No corresponde.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)

La presente contratación está sujeta al cumplimiento obligatorio de los reglamentos técnicos y normativos nacionales aplicables al diseño, evaluación y ejecución de estructuras.

A continuación, se detalla el marco técnico normativo de cumplimiento obligatorio y referencial para la ejecución del servicio:

1. Normas Nacionales Obligatorias

- *Directiva N° 001-2019—EF/63.01*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES (OFI)

Ing. Miguel Angel Rojas Peña
RESPONSABLE DE OFI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

• **Lineamientos para la identificación y registro de las IOARR**

Octava versión: octubre 2024

2. Normas Complementarias y Referenciales

• **Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – Gestión de riesgos en obras públicas**

Aplicable para la revisión del capítulo de riesgos en los expedientes técnicos, el cual debe incluir identificación, análisis, y tratamiento de riesgos técnicos

VII. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (De corresponder)

No corresponde.

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)

a. Modalidad de pago

*El contrato se rige por la modalidad de **suma alzada**, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. Esta modalidad es aplicable por tratarse de un contrato menor, cuyo monto total no supera las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), y en el que el objeto contractual, los productos y sus condiciones de entrega están claramente definidos.*

b. Sistema de entrega

*El contrato se rige por el sistema de **UN UNICO ENTREGABLE**.*

*Para ello, se considerará **01 UNICO ENTREGABLE**, según se detalla en el ítem XI.*

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Puerto Maldonado – Municipalidad Provincial de Tambopata

Plazo: 10 días calendario contados desde la emisión de la orden de servicio

XI. ENTREGABLES (Obligatorio)

El proveedor deberá cumplir con la presentación de 03 juegos en físico debidamente firmados y foliados, también se presentará en formato digital, con sus versiones editables, incluyendo su respectiva Carta de Presentación, en la que se deberá detallar el número total de folios. La presentación se hará mediante mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Tambopata, dirigido a la Oficina de Formulación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

1. Único Entregable:

• **Contenido:**

- Memoria descriptiva:
 - Nombre de la IOARR
 - Alineamiento a una brecha prioritaria
 - Institucionalidad
 - Activos a intervenir
 - Propuesta técnica
 - Presupuesto
 - Cronograma
 - Modalidad de ejecución

- Informe de diagnóstico de maquinaria: (Se deberá contar como mínimo: Inspección de las características técnicas y números de registros de la maquinaria - Verificación de la parte física

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES - OFI

Ing. Miguel Angel Rojas Peña
RESPONSABLE DE OFI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

externa e interna - Verificación del sistema motriz, sistema de transmisión, sistema de rodamiento, sistema de hidráulico, sistema eléctrico - Evaluación electrónica mediante uso de escáner electrónico para diagnóstico de flas (de corresponder), añadir el código patrimonial de cada maquinaria y una breve descripción sobre el uso que se le da) y otros que el especialista considere conveniente. De la siguiente maquinaria:

- Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales:
 1. Cargador frontal 966C CAT
 2. Cargador New Holland W190B
 3. Rodillo vibratorio Caterpillar
 4. Camión plataforma serie MI1H119444
- Unidad de Gestión de Residuos Sólidos:
 1. Excavadora S210-8 Kovelco
 2. Tractor sobre oruga D7G Caterpillar
 3. Camión compactador Atego: Placa EGH-536
 4. Camión compactador Atego: Placa EGK-529
 5. Camión compactador Atego: Placa EGZ-882
 6. Camión compactador Atego: Placa XI-938
- Instituto Vial Provincial:
 1. Rodillo Compactador Liso DYNAPAC: Serie R14A9TMM00270136418
 2. Camión volquete 15 m³: Placa AIV 807
- Plan de reparación de cada una de las maquinarias (debiendo desarrollar las acciones detalladas)
- Presupuesto acorde al plan de reparación
 - Presupuesto analítico
 - ACU
 - Resumen y análisis de metrados
- Cronograma
 - Cronograma de ejecución financiera
 - Cronograma de ejecución física
 - Cronograma valorizado
 - Cronograma de materiales
- Cálculo de los costos de mantenimientos actuales por cada una de las maquinarias
- Cálculo de costos de mantenimiento futuros de la maquinaria reparada por cada una de ellas
- **Plazo de entrega:**
Dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción de la orden de servicio.
- **Condición para su validación:**
Revisión y conformidad de Oficina de Formulación de Inversiones. El proveedor podrá ser convocado a una reunión técnica para sustentar el contenido ante el equipo técnico de la entidad.

XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

La Unidad Formuladora – Oficina de Formulación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tambopata será la responsable de otorgar la conformidad del servicio, una vez verificado el cumplimiento de los entregables según las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Plazos para la emisión de conformidad:

- **Único entregable:** La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contados desde el día siguiente de su recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES - OFI

Ing. Miguel Angel Rolas Peña
RESPONSABLE DE OFI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Consideraciones:

- La conformidad se emitirá previa verificación de que el entregable cumple con los criterios técnicos, normativos y formales establecidos en los TDR.
- Si se requiere, la Entidad podrá solicitar al proveedor una reunión técnica para sustentar el contenido del informe antes de otorgar la conformidad final.

Observaciones posteriores:

La recepción conforme no enerva el derecho de la Entidad a formular observaciones técnicas posteriores por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N.º 32069 y el artículo 144 de su Reglamento.

Plazo de responsabilidad del proveedor:

El proveedor será responsable por la calidad y veracidad del contenido entregado, así como por los errores técnicos u omisiones que se detecten, por un plazo de un (01) año contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Entidad.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago por el servicio se realizará de manera fraccionada en función al cumplimiento de los entregables establecidos en el presente documento, bajo la modalidad de suma alzada, conforme al artículo 130 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

El cronograma de pago será el siguiente:

a. Pago

- **Monto a pagar:** 100% del valor total del contrato.
- **Condiciones:**
 - Presentación del Único entregable, debidamente foliado, con carta de presentación y reporte de folios.
 - Presentación del comprobante de pago correspondiente.

b. Plazo de Pago

El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad de cada entregable. Dicho plazo podrá prorrogarse, previa justificación formal, por un máximo de cinco (05) días hábiles adicionales.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Durante la prestación del servicio, el proveedor deberá mantener **reserva absoluta y confidencialidad** sobre toda la información técnica, administrativa o estratégica a la que tenga acceso en el marco de la revisión de los expedientes técnicos y la interacción con las áreas técnicas de la Entidad.

Queda expresamente prohibido divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los previstos en el presente contrato, así como compartirla con terceros sin autorización expresa y por escrito de la Municipalidad Provincial de Tambopata. Esta obligación se mantendrá incluso después de culminado el contrato.

El incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a sanciones administrativas, civiles y/o penales según corresponda.

XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la calidad, veracidad técnica y suficiencia del servicio prestado, debiendo garantizar que el contenido del informe entregado esté alineado con las normas técnicas y legales vigentes.

Asimismo, el proveedor asume la responsabilidad por los defectos, errores u omisiones que puedan identificarse posteriormente, inclusive después de la emisión de la conformidad, por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la fecha de conformidad otorgada por la Entidad.

La responsabilidad incluye la corrección o subsanación de dichos defectos sin costo adicional para la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES - OFI

Ing. Miguel Angel Rojas Peña
RESPONSABLE DE OFI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Municipalidad, cuando ello sea técnicamente posible.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco 5 días hábiles.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Todos los documentos, archivos digitales, informes técnicos, matrices, planos, cálculos, fichas y demás productos derivados del servicio contratado serán de propiedad exclusiva de la Municipalidad Provincial de Tambopata, quedando prohibida su reutilización total o parcial por parte del proveedor sin autorización expresa de la Entidad.

Asimismo, toda la información institucional a la que el proveedor tenga acceso durante la ejecución del servicio se considerará de uso exclusivo para los fines del contrato, no pudiendo divulgarse bajo ninguna circunstancia.

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No corresponde.

XIX. PENALIDADES POR MORA(Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{r \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES - OFI
Ing. Miguel Angel Rojas Peña
RESPONSABLE DE OFI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el Proveedor del Servicio entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisiones, levantamiento de observaciones, entrega final, etc.), la multa será por cada trámite documentario.	10% de la UIT vigente, por cada acto de incumplimiento	Según informe del Área Usuaría.
	RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Proveedor del Servicio no presente los recursos (humanos y logísticos) declarados en la propuesta técnica o cambie por otro de menor característica o especificación.	10% de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Área Usuaría.
	OBSERVACIONES Cuando el Proveedor del Servicio no absuelva, responda o levante las observaciones planteadas por el Área Usuaría. La multa será por cada día de atraso.	10% de la UIT vigente, por cada día de retraso	Según informe del Área Usuaría

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

xx. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

No corresponde.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES, OFI

Ing. Miguel Angel Rojas Peña
RESPONSABLE DE OFI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069.

XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES - OFI

Ing. Miguel Angel Rojas Peña
RESPONSABLE DE OFI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo aquello que no esté expresamente previsto en los presentes Términos de Referencia, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones del Código Civil, en tanto no se contrapongan con la normativa específica de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento, y demás disposiciones complementarias emitidas por el OSCE o el MEF.

Asimismo, de manera complementaria, podrán aplicarse principios generales del derecho administrativo y los lineamientos técnicos emitidos por entidades rectoras como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Contraloría General de la República.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : 5
- Rubro : 7
- Meta presupuestal : 39
- Especifica de gasto : 26.81.21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES - OFI

Ing. Miguel Angel Rojas Peña
RESPONSABLE DE OFI

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES - OFI

Ing. Miguel Angel Rojas Peña
RESPONSABLE DE OFI

Firma del Jefe del Área Usuaria